



**Universidad Nacional Autónoma de México  
Secretaría General  
Dirección General de Asuntos del Personal Académico**

**Convocatoria de Ingreso al Programa de Becas del  
Convenio UNAM – FUNDACIÓN CAROLINA  
2014 – 2015**

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), invita a las entidades académicas a presentar candidatos para concursar por una beca.

### I. Objetivo

1. Contribuir a la superación del personal académico de las entidades académicas con el fin de fortalecer su planta académica.

### II. Condiciones generales

1. Las propuestas de candidatos y el otorgamiento de las becas en los periodos establecidos en esta **Convocatoria**, se harán de acuerdo con las **Reglas de Operación** del programa, publicadas el 30 de enero de 2014 en *Gaceta UNAM*.

2. De acuerdo al convenio se otorgarán a los académicos de la UNAM hasta seis becas para estudios de doctorado, y hasta dos becas para estancias cortas de investigación, ambas modalidades para realizarse en España.

3. Los estudios de doctorado se podrán realizar en aquellas universidades españolas que han suscrito un acuerdo con **Fundación Carolina** y en todas las áreas académicas. (Consultar relación de universidades en el sitio web de **Fundación Carolina**: [http://gestion.fundacioncarolina.es/candidato/becas/ficha/ficha.asp?Id\\_Programa=3151](http://gestion.fundacioncarolina.es/candidato/becas/ficha/ficha.asp?Id_Programa=3151)).

4. Las estancias cortas posdoctorales podrán realizarse en universidades españolas que han firmado el acuerdo para becas de doctorado con **Fundación Carolina** y en cualquier instituto de investigación español.

5. No ser residente en España.

6. No haber iniciado el doctorado en España con anterioridad.

7. Los candidatos deberán presentar las solicitudes debidamente formuladas y acompañadas de la documentación requerida.

8. Los candidatos deberán presentar un documento firmado por el director de su entidad académica, con la justificación académica.

9. Los candidatos deberán de contar con la comisión aprobada por el Consejo Técnico correspondiente, en los términos del *Estatuto del Personal Académico* de la UNAM.

10. Los candidatos propuestos deberán de contar con el título de licenciatura y maestría y deberán de ser:

a) Personal académico de tiempo completo.

b) Profesor de asignatura definitivo con un mínimo de cuatro años de antigüedad académica.

11. Los candidatos que cuenten con un cargo académico administrativo, deberán renunciar al mismo durante el periodo de la beca.

12. Los académicos seleccionados deberán de cumplir con las **Reglas de Operación** del programa.

### III. Normas de procedimiento

1. Las solicitudes de apoyo debidamente formuladas serán evaluadas y dictaminadas por las comisiones evaluadoras del programa.

2. Los interesados podrán obtener la relación de documentos que deberán presentar, así como el formato de solicitud, en el sitio web de la DGAPA: <http://dgapa.unam.mx>.

3. Los interesados deberán presentar la solicitud acompañada de la documentación completa, a más tardar el **4 de marzo de 2014**.

4. No se recibirán expedientes incompletos.

5. Los resultados finales se darán a conocer una vez que la **Fundación Carolina** los notifique a la DGAPA.

6. En caso de ser aprobada la beca se deberán de reunir, antes del mes de junio de 2014, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada y debidamente legalizada del título de licenciatura.

b) Copia compulsada y debidamente legalizada del título de máster y certificado que acredite que ese título faculta el acceso a los estudios de doctorado en su país de expedición.

c) Para estancia de investigación, copia del diploma del grado de doctor.

d) Carta de aceptación de la universidad pública española.

e) Fotocopia de los documentos que acrediten los principales méritos académicos o profesionales afirmados por el candidato en su *curriculum*.

f) Fotocopia del pasaporte vigente.

g) Documento original que acredite su relación laboral con la UNAM.

h) Una fotografía tamaño infantil.

i) Documento que acredite su residencia en México.

j) Certificado médico donde conste que el becario posee las condiciones físicas necesarias para completar el programa en España.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, D. F., a 30 de enero de 2014  
EL DIRECTOR GENERAL  
DR. DANTE JAIME MORÁN ZENTENO**



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Secretaría General**  
**Dirección General de Asuntos del Personal Académico**

**Reglas de Operación del Programa de Becas del**  
**Convenio UNAM – FUNDACIÓN CAROLINA**  
**2014 – 2015**

### I. Objetivo

1. Contribuir a la superación del personal académico de las entidades académicas con el fin de fortalecer su planta académica.

### II. Perfil de los candidatos

1. Los candidatos deben de tener un nivel de estudios mínimo de licenciatura y maestría.

Además, los candidatos deberán de tener alguno de los siguientes perfiles:

- 1.1 Personal académico de tiempo completo.
- 1.2 Profesor de asignatura definitivo con un mínimo de cuatro años de antigüedad académica.

### III. Modalidades

- 1. Estudios de doctorado.
- 2. Estancias de investigación.

### IV. Requisitos generales

1. Presentar un documento firmado por el director de la entidad académica de su adscripción con la justificación académica.

2. Presentar copia de la comisión autorizada por el Consejo Técnico de la entidad académica correspondiente para la realización de las actividades para las que solicita el apoyo.

3. Contar con alguno de los perfiles señalados en el apartado II de este documento.

4. Presentar la solicitud con los documentos señalados en la misma.

5. Presentar *curriculum vitae*.

6. Presentar la constancia expedida por la Dirección General de Personal que indique la categoría y antigüedad en la misma.

7. Presentar el programa de trabajo detallado.

8. Presentar un documento con el compromiso de dedicación de tiempo completo al programa de trabajo y para el caso de estudios de doctorado, deberá especificar también el compromiso de obtener el grado de doctor dentro de los cuatro años siguientes a contar desde el inicio del primer periodo de disfrute de la beca.

9. En el caso de solicitud de beca para realizar estudios de posgrado, deberá de optar por el grado de doctor.

10. Firmar la Carta-compromiso a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), en la que el académico se comprometa a:

10.1 Reincorporarse a las actividades académicas que tenía asignadas en la entidad académica que lo postuló, al término exitoso de su estancia de investigación, de los periodos de la beca y de la obtención del grado.

10.2 Reembolsar a la UNAM el total de los gastos erogados cuando, por causas imputables al académico, no cumpla con el objetivo del programa o el académico no se reintegre

a la UNAM. Asimismo, cuando no cumpla con alguna de las obligaciones que se establecen en estas **Reglas de Operación** del programa.

11. Informar oportunamente a la DGAPA de cualquier remuneración recibida durante el apoyo, además de las correspondientes a su salario, estímulos y prestaciones de la propia UNAM.

12. No haber incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de sus obligaciones como becario dentro de alguno de los programas de becas de la UNAM.

13. En caso de contar con un cargo académico administrativo, renunciar al mismo durante el periodo de la beca.

14. No ser residente en España.

15. Ser ciudadano de alguno de los países de la comunidad iberoamericana.

### V. Requisitos particulares para cada modalidad

- 1. Estudios de posgrado.

Los estudios de doctorado se podrán realizar en aquellas universidades españolas que han suscrito un acuerdo con **Fundación Carolina** y en todas las áreas académicas. (Consultar relación de universidades en el sitio web de **Fundación Carolina**: [http://gestion.fundacioncarolina.es/candidato/becas/ficha/ficha.asp?Id\\_Programa=3151](http://gestion.fundacioncarolina.es/candidato/becas/ficha/ficha.asp?Id_Programa=3151)).

#### 1.1 Requisitos particulares

Además de cumplir con los **Requisitos generales** estipulados anteriormente, los académicos postulados deberán de:

a) Estar en posesión de un título de máster que acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español y que faculte en el país que expidió para el acceso a estudios de doctorado. Se aceptará igualmente cualquier título de máster expedido en un país del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte para el acceso a estudios de doctorado.

b) Presentar la aceptación oficial del programa de doctorado de una universidad pública española que haya suscrito un acuerdo con la **Fundación Carolina**.

c) No haber iniciado el doctorado en España con anterioridad a la solicitud de la beca.

d) Presentar la síntesis curricular de su asesor de la UNAM.

e) Presentar las razones por las cuales se opta por realizar un posgrado fuera de la UNAM.

f) Presentar la copia del plan de estudios que cursará el académico, donde se señalen los requisitos de ingreso y graduación, así como la duración total esperada hasta la obtención del grado.

#### 1.2 Duración de la beca (a partir de la primera inscripción)

a) Para estudios de doctorado, 21 meses distribuidos en 3 años.

b) Las becas se otorgarán por un periodo de hasta nueve meses consecutivos el primer año, y dos periodos de uno a seis meses, los siguientes dos años, para estancias cortas de investigación y tutoría.

c) La renovación se efectuará considerando el desempeño satisfactorio presentado por el becario.

d) Las solicitudes de renovación de beca deberán ser presentadas con dos meses mínimo de anticipación a la fecha de inicio del programa en el extranjero, anexando los siguientes documentos:

i) Informe oficial de calificaciones y del número de créditos cubiertos durante el último periodo de la beca.

ii) Informe de trabajo avalado por el asesor nacional y por el director de tesis o tutor.

iii) Programa de trabajo actualizado para el periodo que solicita, aprobado por el asesor nacional y por el director de tesis o tutor.

iv) Documento que autorice la comisión académica.

### 1.3 Beca otorgada al académico

a) Beca mensual (600 euros que otorga la **Fundación Carolina**, y 600 euros que otorga la **UNAM**).

b) La fundación otorga tres pasajes aéreos de ida y vuelta en clase de turista desde la capital del país de residencia del becario.

c) La fundación otorga un seguro médico no farmacéutico.

d) Por parte de la universidad española importe de la matrícula de los estudios, contemplado en el convenio entre la Universidad y Fundación Carolina. Quedan excluidas las tasas administrativas (apertura de expediente académico, carnet de estudiante, etcétera), que asumirá el becario.

**Nota:** **Fundación Carolina** correrá con los gastos del pasaje aéreo en clase turista y del seguro médico necesarios para la lectura y defensa de la tesis doctoral en España, a lo largo del cuarto año académico a contar desde el inicio de la beca, en caso de no haberse realizado la misma dentro de alguno de los periodos establecidos anteriormente.

## 2. Estancias Cortas Posdoctorales

En caso de que el académico apoyado sea responsable o corresponsable de un proyecto *PAPIIT*, *PAPIME* o del *CONACYT*, deberá justificar la relación que tiene la estancia con el proyecto.

### 2.1 Requisitos particulares

Además de cumplir con los **Requisitos generales** estipulados anteriormente, el académico postulado deberá de presentar la siguiente documentación:

a) Constancia oficial de la invitación de la institución donde desarrollará el programa, en la que se especifique la duración y la fecha de inicio del mismo.

b) Información sobre el grupo de trabajo con el que colaborará.

c) Constancia del grado de doctor.

d) Síntesis ejecutiva del proyecto de investigación.

e) Programa detallado de las actividades a realizar durante la estancia.

f) Documento que especifique los productos finales que se esperan obtener como resultado de la estancia.

### 2.2 Duración

a) Mínimo un mes, máximo tres meses, improrrogables.

### 2.3 Beca otorgada al académico

a) Beca mensual (600 euros que otorga la **Fundación Carolina** y 600 euros que otorga la **UNAM**).

b) La fundación otorga un pasaje de ida y de regreso.

c) La fundación otorga un seguro de gastos médicos.

**Nota:** La estancia puede realizarse en cualquiera de las universidades españolas que han firmado el acuerdo para

becas de doctorado con **Fundación Carolina** y en cualquier instituto de investigación español.

## VI. De las obligaciones

### 1. Obligaciones

1.1 Cumplir con el programa de trabajo y obtener el grado dentro de los cuatro años siguientes contados desde el inicio del primer periodo de disfrute de la beca.

1.2 Dedicar tiempo completo a su programa de estudios y/o de trabajo.

1.3 Mantener informada a la entidad académica y a la DGAPA sobre el desarrollo del programa, mediante la presentación de informes de actividades anuales y entrega de las constancias de calificaciones obtenidas.

1.4 Mantener informada a su entidad académica y a la DGAPA sobre cualquier cambio al programa aprobado, así como cuando se ausente del lugar donde se le asignó la beca (país, ciudad, universidad y/o institución receptora).

1.5 Incluir en toda publicación o tesis, producto de la beca, un reconocimiento explícito a la UNAM.

1.6 Cuando el becario hubiera solicitado beca o cualquier tipo de remuneración o apoyo económico a otra institución, y le fuera otorgado, comunicarlo de inmediato por escrito a la DGAPA.

1.7 Al término de la beca, reincorporarse a las actividades académicas de la entidad académica de la UNAM que lo postuló.

1.8 Informar a la DGAPA cuando finalice el programa autorizado y/u obtenga el grado antes del periodo aprobado.

1.9 Entregar a la DGAPA, al concluir la beca:

1.9.1 Un informe de las actividades realizadas avalado por la entidad y, en su caso, copia de las publicaciones.

1.9.2 Copia del diploma de grado obtenido.

1.10 Mantener la relación laboral con la UNAM (conservando el nombramiento con el que fue postulado) durante el periodo de la beca.

1.11 Cumplir con las obligaciones que señala la Carta-compromiso.

1.12 Mantener, durante la vigencia de la beca para realizar estudios de doctorado, un promedio superior a 8.5 o su equivalente.

1.13 Acreditar todos los cursos y actividades en los que se inscribió.

## VII. Administración del programa

### 1. Instancias responsables

1.1 La DGAPA será la dependencia encargada de coordinar y administrar este programa.

1.2 Las comisiones evaluadoras serán las encargadas de evaluar y dictaminar las solicitudes de beca, que serán postuladas ante la **Fundación Carolina**, quien emitirá el dictamen final.

## VIII. Disposiciones generales

1. Cualquier situación no contemplada en estas **Reglas de Operación** será resuelta por el Secretario General de la UNAM, previa consulta con el Abogado General.

### Transitorio

ÚNICO.- Las presentes reglas entrarán en vigor a partir del 30 de enero de 2014 y dejan sin efecto las publicadas en *Gaceta UNAM* el 28 de enero de 2010.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, D. F., a 30 de enero de 2014**  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
**DR. DANTE JAIME MORÁN ZENTENO**